

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
17 MAY 2002	
SEC: D. 1º 2456	1253

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: incorpórese un párrafo, al artículo 5º del Decreto N° 1245/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...A los efectos de la percepción de los beneficios establecidos por la ley 24.714, quedan exceptuados de la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior: todas aquellas actividades laborales en relación de dependencia, que cumplimentaren las siguientes condiciones:

- a) estar comprendidos en las disposiciones del art. 96 de la Ley de Contrato de Trabajo (L.C.T.).-*
- b) que desarrollen sus tareas en las provincias o partidos declaradas como zona de desastre o emergencia hídrica o agropecuaria".-*

Artículo 2º: La disposición del artículo anterior, mantendrá vigencia transitoria, por el periodo durante el cual dure la declaración.-

Artículo 3º: De forma.-

BEATRIZ NORMA GOY
DIPUTADA DE LA NACION

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ
DIPUTADO DE LA NACION

ARQ. LILIANA A. BAYONZO
DIPUTADA DE LA NACION

HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION